

Habiendo nombrado ^{de} Oficiados al Sr. Com. de guerra en 26. de Mayo. p. p. naciendo ^{te} por se debian a una Ferreteria 504. p. p. las tomas de Varon de lo titulo de Marinas despachadas p. una Sup. no por concertado en 30. el mismo q. ~~de~~ para de V. la relacion y titulos q. le incluimos, p. su deber efectos.

Por tanto ^{de} a no han remitido los despachos de D. Juan Echeverria Cirujano de la Plaza de Salta, de D. Joaquin Azua Cap. de Navio, y de D. Joaquin Aguirre Alferes de pagada; e importando unos 36. p. y aumentados alg. 504. p. ya citados, es el total de 540. p. q. se deben a una Ferreteria. — Pero habiendose determinado q. se el Sr. Com. en Sup. ^{no} sin a 3. de mayo no se cobre de ~~ninguno~~ ^{ninguno} a los individuos de Marina tanto p. los despachos q. creen pond. y sin pagas de Com. a sus Varios, quanto p. los q. se expidieron

210

MH-0174
 CAI 18
 Doc. 221
 Fol. 1

en lo sucesivo, de cuya san. d. he ya
habrase tomado razon en la Ofici-
na del cargo de U. y se servian conce-
tarlos al Recibo de esta con q.
cantidad debiera contar de la den.

* y puesto
Constancia de q. estar ya descontada a los bucos-
en los to. ^{en su seguida} ^{en} p. contar la partida respectiva
mas de entos libros, se esta contad. luego q.
razon de haberse p. se digne remitirnos la: pues de lo
pagado ^{contraria una copia nra. responsa-}
dnes R. p. ^{validad.}

Dio ju. a v. nra. d. Torreon
del Ferroc. Sub. Lima No. 11.

423.



O. L. 44-274

S. Com. de Marina